



RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA DE OTORGAMIENTO DE REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL A LA ORGANIZACION DENOMINADA PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO.

CONSIDERANDO

1♦ POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1992, SE CONSTITUYO LA COMISION QUE SUSCRIBE CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30 Y 80, PARRAFOS 1 Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CON EL OBJETO DE EXAMINAR LAS SOLICITUDES QUE, PARA OBTENER EL REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, HAN SIDO PRESENTADAS POR LAS ORGANIZACIONES POLITICAS DENOMINADAS PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO ECOLOGISTA DE MEXICO.

2♦ LA COMISION, NOMBRADA POR EL CONSEJO GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE LO ENCOMENDADO, REVISO LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION ESTABLECIDOS PARA LO SOLICITADO POR EL CODIGO EN CITA, Y DESPUES DE SESIONAR CON ESE OBJETO LOS DIAS 4 DE NOVIEMBRE Y 16 DE DICIEMBRE DE 1992.

3♦ A FIN DE DAR CUENTA DE LA OBSERVANCIA DEL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE UN AÑO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28, PARRAFO 3 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO Y LOS TRAMITES RELATIVOS AL REGISTRO DEFINITIVO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, EN EL CASO CONCRETO SE HA EFECTUADO EL COMPUTO ENTRE EL DIA 30 DE ENERO DE 1992, EN QUE LA ORGANIZACION POLITICA PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO DIO AVISO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE LA INTENCION DE INICIAR LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN DICHO PROCEDIMIENTO, Y EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO EN QUE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO RECIBIO LA SOLICITUD DE REGISTRO DEFINITIVO CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS AL EFECTO, SEGUN CONSTA EN EL EXPEDIENTE EN CUESTION, RESULTANDO COMO CONSECUENCIA QUE LA ORGANIZACION DE QUE SE TRATA LLEVO A CABO LOS ACTOS Y TRAMITES RESPECTIVOS, E IGUALMENTE PRESENTO DENTRO DEL TERMINO EN PRINCIPIO SEÑALADO LA SOLICITUD DE REGISTRO DEFINITIVO, CUMPLIENDO ASI CON LO PREVISTO EN ESTE SENTIDO POR EL CODIGO DE LA MATERIA.

4♦ DE LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS POR LA ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE, APARECE QUE LA MISMA FORMULO SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, SU PROGRAMA DE ACCION Y SUS ESTATUTOS, CONFORME AL ARTICULO 24 DEL PROPIO CODIGO.

DEL EXAMEN DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS SE APRECIA QUE SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 25 DEL MISMO CODIGO, AL CUMPLIR EN SUS PARRAFOS 8♦ Y 17, ASI COMO EN EL ARTICULO 4♦, PARRAFO SEGUNDO DE SUS ESTATUTOS, CON LO ORDENADO POR EL INCISO a) DE LA PROPIA DISPOSICION. POR LO QUE RESPECTA A LA OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL INCISO b) DEL ARTICULO 25 INVOCADO, LOS PRINCIPIOS IDEOLOGICOS DE LA ORGANIZACION SE ENCUENTRAN ADOPTADOS EN LOS PARRAFOS 2♦, 7♦ AL 10♦, 15, 16 Y 47 AL 55. EN CUANTO AL INCISO c) DE LA DISPOSICION EN CITA, SE CUMPLE EN EL PARRAFO 22 DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y EN EL ARTICULO 4♦, PARRAFO TERCERO DE LOS ESTATUTOS. EN TANTO QUE EL INCISO d) DEL ARTICULO MULTICITADO SE CONTEMPLA EN LO ENUNCIADO EN LOS PARRAFOS 3♦ Y 4♦ DEL DOCUMENTO QUE SE ANALIZA, ASI COMO EN EL ARTICULO 4♦, PARRAFO TERCERO DE LOS ESTATUTOS.

POR LO QUE HACE A SU PROGRAMA DE ACCION, LOS REQUISITOS QUE EL ARTICULO 26 DEL CODIGO QUE SE INVOCA, ESTABLECE EN EL INCISO a), SE CUMPLEN EN LOS PARRAFOS 3♦ Y 4♦ DEL APARTADO I; 3♦ DEL APARTADO II; Y 4♦ Y 6♦ DEL APARTADO III DE SU PROGRAMA POLITICO. MIENTRAS QUE EN LOS APARTADOS IV, V, VI, VII Y VIII DE ESTE DOCUMENTO, SE CUMPLE CON LO ORDENADO POR EL INCISO b) DEL PROPIO ARTICULO 26. EN EL PARRAFO 5♦; 1♦, 2♦ Y 4♦ DEL APARTADO IX; Y 1♦, 4♦ Y 6♦ DEL APARTADO VII DEL PROGRAMA DE ACCION SE APRECIA LA OBSERVANCIA DEL REQUISITO QUE ESTABLECE EL INCISO c) PARRAFO 1 DEL ARTICULO 26 EN CITA. TRATANDOSE DEL REQUISITO A QUE SE REFIERE EL INCISO d) DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ENCUENTRA ENUNCIADO INTEGRALMENTE EN EL APARTADO VII DEL PROGRAMA POLITICO CONTENIDO EN SU PROGRAMA DE ACCION.

EN TRATANDOSE DE LOS ESTATUTOS, SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS INCISOS a) Y b) DEL ARTICULO 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA, EN LOS ARTICULOS 1♦, 2♦ Y 3♦, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 5♦ AL 7♦ DE LOS ESTATUTOS. POR LO QUE TOCA A LOS ELEMENTOS E INTEGRACION DE LOS ORGANOS PARTIDISTAS ENUNCIADOS POR EL INCISO c) Y SUS FRACCIONES I, II Y III DEL ORDENAMIENTO QUE SE INVOCA, SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 14 A 75 DE LOS ESTATUTOS. IGUALMENTE SE CUMPLE CON EL INCISO d) DEL ARTICULO 27 ALUDIDO CON LAS NORMAS QUE SE ADOPTAN EN LOS ARTICULOS DEL 27 AL 29, 66, 67, 68, 69, 74, 75, Y DEL 81 AL 84 DE LOS ESTATUTOS.

LA OBSERVANCIA DE LOS INCISOS e) Y f) DEL PRECEPTO EN COMENTO, POR SU PARTE, SE DESPRENDE DE LOS ARTICULOS 4♦, 6♦ INCISO e) Y 65♦ INCISO b) DE LOS ESTATUTOS.

FINALMENTE CUMPLE DICHO DOCUMENTO CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL INCISO g) DEL ARTICULO YA INVOCADO, EN LOS NUMERALES 90 AL 98 DEL MISMO.

POR OTRA PARTE, CABE HACER NOTAR QUE EN EL ANVERSO Y REVERSO DE LA PORTADA DE LOS CUADERNILLOS QUE CONTIENEN LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, SE ADVIERTEN COMPOSICIONES GRAFICAS CON LA SUPERPOSICION DEL EMBLEMA DE DICHA ORGANIZACION QUE PUEDE DAR LUGAR A QUE EL MISMO PIERDA LA DIMENSION DE LAS PARTES IGUALES QUE FORMAN EL RECUADRO, DONDE APARECE UN GALLO ROJO EN ACTITUD DE PELEA, ASI DESCRITO EN EL ARTICULO 3♦ DE SUS ESTATUTOS, TODA VEZ QUE EL CRUCE DE LAS DOS PARTES IGUALES O LA PARTE INFERIOR DEL RECUADRO, DONDE SE INSERTAN LA FIGURA DEL GALLO Y LAS SIGLAS P.D.M., PROLONGAN UNA LINEA VERTICAL QUE DEFORMA LA PERCEPCION DE LAS CUATRO PARTES IGUALES CON QUE SE COMPONE EL MISMO RECUADRO. DE AHI QUE DEBA PREVENIRSE A LA SOLICITANTE QUE LAS PRESENTACIONES DE SU EMBLEMA DEBEN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LA DESCRIPCION QUE CONTIENE EL ARTICULO 3♦ DE SUS ESTATUTOS, SIN COMPOSICIONES QUE TIENDAN A PROPICIAR ALUSIONES DIVERSAS CON CARACTER RELIGIOSO, COMO LA DE UNA CRUZ QUE CONTRAVENDRIA LO DISPUESTO EN EL INCISO a) DEL ARTICULO 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA.

A MAYORIA DE RAZON, ES PERTINENTE INVOCAR AQUI COMO ANTECEDENTE, LA RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO DE 22 DE ENERO DE 1991, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE ENERO DEL MISMO AÑO, EN CUYO RESOLUTIVO III SE PREVINO A LA MISMA ORGANIZACION POLITICA QUE "PRECISARA LAS DIMENSIONES DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL EMBLEMA DESCRITO EN SUS ESTATUTOS" Y EN CUMPLIMIENTO DEL CUAL, PRECISAMENTE EL ARTICULO 3♦ DE LOS ESTATUTOS, DESCRIBIO COMO EMBLEMA "UN GALLO COLORADO EN ACTITUD DE PELEA SOBREPUESTO A LAS SIGLAS P.D.M. EN UN CIRCULO DE FONDO BLANCO ENMARCADO POR UN RECUADRO ROJO REPARTIDO EN CUATRO PARTES IGUALES."

5♦ DEL ESTUDIO DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL DE LA ORGANIZACION POLITICA PDM, Y A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 24 Y 28 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN EL SENTIDO DE CONTAR, POR UN LADO, CON 300 AFILIADOS, CUANDO MENOS EN CADA UNO DE LA MITAD DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES DEL PAIS, TENIENDO ADEMAS PRESENTE QUE SE DEBE ACREDITAR QUE SE CUENTA CON AL MENOS 65,000 AFILIADOS EN EL PAIS, Y POR EL OTRO, A LA CELEBRACION DE LAS ASAMBLEAS DISTRITALES Y LAS ACTAS QUE DAN FE DE LAS MISMAS, CERTIFICADAS POR UN JUEZ MUNICIPAL DE PRIMERA INSTANCIA O DE DISTRITO, NOTARIO PUBLICO O FUNCIONARIO ACREDITADO PARA TAL EFECTO POR EL PROPIO INSTITUTO, QUIENES DARAN FE DEL NUMERO DE AFILIADOS QUE CONCURRIERON A LA ASAMBLEA ESTATAL O DISTRITAL; QUE CONOCIERON O APROBARON LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS, Y QUE SUSCRIBIERON EL DOCUMENTO DE MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; QUE CON LOS QUE CONCURRIERON A LA ASAMBLEA QUEDARON FORMADAS LAS LISTAS DE AFILIADOS CON EL NOMBRE, LOS APELLIDOS, SU RESIDENCIA Y LA CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR.

LA REVISION DE LAS 189 ACTAS PRESENTADAS POR LA ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE A LA LUZ DE LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES ANTES CITADAS, MOSTRO EN PRIMER TERMINO QUE DICHA ORGANIZACION CELEBRO EN MAS DE LA MITAD DE LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, ES DECIR 178 DISTRITOS, EN LOS CUALES 145 DE DICHAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS ASAMBLEAS DE LOS DISTRITOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 Y SU RESPECTIVO NUMERO DE AFILIADOS ASISTENTES, SE ENCONTRARON DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, YA FUERA POR NOTARIO PUBLICO, YA FUERA POR JUEZ MUNICIPAL O DE PRIMERA INSTANCIA, O POR FUNCIONARIO ACREDITADO POR EL INSTITUTO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE DEL RUBRO, Y EN LAS QUE SE DIO FE DE UNA ASISTENCIA DE UN MINIMO DE 300 AFILIADOS Y QUE ESTOS INTEGRARON LAS LISTAS DE AFILIADOS; QUE ENTREGARON LOS DOCUMENTOS DE MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION, EN LOS CUALES APARECEN NOMBRE, DOMICILIO Y CLAVE DE CREDENCIAL PARA VOTAR, O EN SU CASO NUMERO DE FOLIO DE LA SOLICITUD DE EMPADRONAMIENTO, PARA ACREDITAR LA RESIDENCIA A QUE SE REFIERE EL CODIGO APLICABLE. EL TOTAL DE AFILIADOS QUE COMO LO INDICA EL INCISO a) DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 28 DEL CODIGO DE LA MATERIA ASISTIERON EN ESTAS 145 ASAMBLEAS DISTRITALES FUE DE 48,967, SEGUN EL COMPUTO QUE SE REGISTRA EN EL CITADO ANEXO N♦ 1.

EN LAS RESTANTES 33 ACTAS DE ASAMBLEAS CORRESPONDIENTES A LOS DISTRITOS DETALLADOS EN EL ANEXO 2, SI BIEN ERAN IMPRECISAS EN LO RELATIVO A LA MENCION A QUE SE REFIERE LA FRACCION I, DEL INCISO a) DEL ARTICULO 28 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE QUE LOS AFILIADOS HUBIEREN SUSCRITO EL DOCUMENTO DE MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION AL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, ES NECESARIO SEÑALAR QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS LA ORGANIZACION POLITICA DE QUE SE TRATA, PRESENTO POR CADA UNO DE DICHOS DISTRITOS LOS LEGAJOS CONTENIENDO LAS CEDULAS DE AFILIACION DE SUS MIEMBROS, LAS QUE FUERON COTEJADAS CON LOS NOMBRES REGISTRADOS EN LAS LISTAS DE AFILIADOS QUE FUERON CERTIFICADAS POR LOS FEDATARIOS PARA DAR CONSTANCIA EN ACTAS DE SU ASISTENCIA, EN LAS ASAMBLEAS DISTRITALES CORRESPONDIENTES. LAS CEDULAS MENCIONADAS CONTENIAN LOS DATOS DEL NOMBRE Y APELLIDOS, DOMICILIO, CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, O EN SU DEFECTO EL FOLIO DE EMPADRONAMIENTO, FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL SUSCRIPOR, ASI COMO LA LEYENDA "CONOCIENDO Y ESTANDO DE ACUERDO CON LA IDEOLOGIA DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, ME ADHIERO AL MISMO FIRMANDO ESTA HOJA DE AFILIACION".

EN ESTE CONJUNTO DE ACTAS SE CERTIFICO QUE LA ASISTENCIA EN LA TOTALIDAD DE DICHAS ASAMBLEAS DISTRITALES FUE SUPERIOR AL MINIMO DE 300 AFILIADOS, SOBREPASANDO EN SU MAYORIA DICHA CIFRA HASTA COMPLETAR UN TOTAL DE 10,753, SEGUN SE DESPRENDE DEL COMPUTO QUE SE PRESENTA EN EL ANEXO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCION.

EN LAS 178 ACTAS DE ASAMBLEAS DISTRITALES A QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTE APARTADO, SE DA FE DE LA ELECCION DE LOS DELEGADOS PROPIETARIOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PARA REPRESENTAR A LOS AFILIADOS EN LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA.

6♦ ATENDIENDO A LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DE LOS ACTOS ENCAMINADOS A LA OBTENCION DEL REGISTRO DEFINITIVO Y EN OBSERVANCIA DE LA FRACCION I DEL INCISO b) PARRAFO 1 DEL ARTICULO 28 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1992 COMPARECIO EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, ALFREDO SALGADO LOYO, COMO FUNCIONARIO DESIGNADO PARA DAR FE DEL ACTO QUE HABRIA DE VERIFICARSE EN EL CINE COSMOS, UBICADO EN LA CALZADA MEXICO TACUBA Y CIRCUITO INTERIOR, DELEGACION MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA CONSTITUIR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, HABIENDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL CONSTA QUE DICHO FUNCIONARIO CERTIFICO:

A) LA ENTREGA DE 183 ACTAS DE ASAMBLEAS DISTRITALES CELEBRADAS EN IGUAL NUMERO DE DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EFECTUADAS EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO a) DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 28 DEL CODIGO MULTICITADO. A ESTAS ACTAS FUERON AGREGADAS 6 MAS QUE NO REUNIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PROPIA DISPOSICION, YA QUE DE DICHAS ACTAS SE DESPRENDE QUE NO CONCURRIO A LAS ASAMBLEAS UN MINIMO DE 300 AFILIADOS.

B) LA ASISTENCIA DE "278 DELEGADOS EFECTIVOS, MAS 62 DELEGADOS SUPLENTE QUE ASISTIERON Y SE REGISTRARON ADEMAS DE SUS RESPECTIVOS PROPIETARIOS". IGUALMENTE EL FEDATARIO HIZO CONSTAR QUE SE COMPROBO LA IDENTIDAD Y RESIDENCIA DE LOS DELEGADOS ASISTENTES QUE SE REFIEREN.

QUE TODOS LOS DELEGADOS A LA CITADA ASAMBLEA APROBARON LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, TAL Y COMO LO REQUIERE LA FRACCION IV DEL INCISO b) DE LA MISMA DISPOSICION.

C) ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LA ORGANIZACION POLITICA DE MERITO, ENTREGO 92 LISTAS COMPLEMENTARIAS -ANEXO 3-

QUE SE FORMARON EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION V DEL INCISO b) DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 28 YA INVOCADO CON UN TOTAL DE AFILIADOS DE 6,101, A LAS QUE DEBEN AGREGARSE LAS LISTAS DE AFILIADOS QUE EN NUMERO INFERIOR AL MINIMO DE 300 CONCURRIERON A LAS ASAMBLEAS DISTRITALES SEGUN LAS PROPIAS CERTIFICACIONES, HASTA COMPLETAR LA SUMA DE 1,408, RAZON POR LA CUAL EL TOTAL GLOBAL DEL COMPUTO QUE APARECE EN EL ANEXO 3 DE REFERENCIA ES DE 7,509.

7♦ A EFECTO DE DESTACAR SI EL NUMERO TOTAL DE AFILIADOS CON QUE CUENTA LA ORGANIZACION PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO EN TODO EL PAIS, COMO LO REQUIEREN LOS ARTICULOS 24 Y 28 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, NO ES INFERIOR A 65,000, ES PERTINENTE EFECTUAR EL COMPUTO INTEGRAL DE LAS SUMAS DE AFILIADOS, QUE SEGUN LO REGISTRADO EN PARRAFOS ANTERIORES DA UN TOTAL DE 67,229 AFILIADOS, RAZON POR LA CUAL, SI SE SURTE EN LA ESPECIE LA HIPOTESIS NORMATIVA INVOCADA EN ESAS DISPOSICIONES.

8♦ ES FACULTAD DE ESTE CONSEJO GENERAL DECIDIR SOBRE EL OTORGAMIENTO DE REGISTRO A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES SEGUN LO DISPONEN LOS ARTICULOS 31 Y 82, PARRAFO 1, INCISO f), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 24 AL 32, 93, PARRAFO 1, INCISO c) Y DEMAS RELATIVOS DEL CITADO CODIGO, DICTA LA SIGUIENTE.

RESOLUCION

PRIMERO.- SE OTORGA A LA ORGANIZACION DENOMINADA "PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO", EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION, EL REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, TODA VEZ QUE REUNE LOS REQUISITOS DE LEY.

SEGUNDO.- EXPIDASE EL CERTIFICADO DE REGISTRO DEFINITIVO CORRESPONDIENTE AL "PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO", E INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL LIBRO QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

TERCERO.- SE PREVIENE AL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO PARA QUE EN ADELANTE, AL OSTENTAR SU EMBLEMA SE APEGUE FIELMENTE AL DISEÑO GRAFICO DESCRITO POR EL ARTICULO 3♦ DE SUS ESTATUTOS Y EN LOS TERMINOS DEL PENULTIMO PARRAFO DEL CONSIDERANDO NUMERO 3.

CUARTO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION AL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO.

QUINTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.